

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

1416 Resolución acordada por el Director General del Agua en fecha 18 de febrero de 2019 por la que se acuerda el levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento de acumulación de todas las peticiones de concesión de agua desalinizada de la Idam de Valdelentisco y nueva apertura de plazo para la presentación de documentación. Referencia CSR-8/2018.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica ha dictado con fecha 18 de febrero de 2019 la Resolución por la que se acuerda el levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento que se tramita con el número de expediente CSR-8/2018 acordada por Resolución del Director General del Agua de fecha 14 de septiembre de 2018, procedimiento que deberá continuar con la realización de los trámites previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

A tal fin se da un plazo de un mes para la presentación de las peticiones y el documento técnico correspondiente, para aquellos interesados que no lo hubieran presentado o quieran ampliar dicha petición, previsto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, contado desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las peticiones y documentación presentadas anteriormente y hasta el 21 de septiembre de 2018 incluido, se encuentran custodiadas en Comisaría de Aguas y son válidas para el presente procedimiento. Las presentadas en fecha posterior se consideran excluidas por estar fuera de plazo. En consecuencia los peticionarios de este último caso podrán presentar la documentación que estimen dentro del plazo de un mes del presente anuncio.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sita en plaza de Fontes n.º 1, Murcia, tal y como fue publicado (BORM 142 de 22/06/2018) en el anuncio de competencia de proyectos, siendo dicho anuncio conforme a derecho. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Se presentaron en este Organismo 157 peticiones de concesión de aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Valdelentisco que explota la sociedad estatal ACUAMED, S.M.E. S.A. Estas peticiones fueron acumuladas con fecha 01/06/2018 en un único procedimiento de referencia CSR-8/2018. El Director General del Agua, en Resolución de fecha 19 de julio de 2018 acordó convalidar el acuerdo de acumulación en un único expediente las peticiones de concesión dictado por el Comisario de Aguas.

Peticionarios: los enumerados en la tabla adjunta.

Destino del aprovechamiento: usos agropecuarios y usos industriales distintos de la producción de energía eléctrica.

Volumen de agua solicitado: 64.720.325 m³/año.

Origen de las aguas: planta desalinizadora de Valdelentisco.

Término municipal donde radican las obras: Cartagena (Murcia).

Volumen disponible: 37.000.000 m³/año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de peticiones en competencia que tengan por objeto el aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Valdelentisco. La obligación de presentar la petición en competencia se extiende tanto a los iniciadores del procedimiento como a otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquellas. Las peticiones presentadas anteriormente y hasta el 21 de septiembre de 2018 incluido serán válidas en este expediente, las presentadas posteriormente a esta fecha no serán válidas, al encontrarse fuera de plazo.

1. Forma de presentar las peticiones:

0.1 Personas físicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital), acompañadas de la documentación técnica que se describe en el punto 2 debidamente precintada. Alternativamente podrán optar por la presentación por medios electrónicos de igual forma que las personas jurídicas.

0.2 Personas jurídicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse en el registro electrónico de la Administración General del Estado o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la petición por registro electrónico, deberán aportar la documentación técnica que se describe en el punto 2, debidamente precintada, en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura junto con el reguardo de la solicitud en el registro electrónico. No se admitirá la entrega de la documentación técnica después de la finalización del plazo otorgado para formular las peticiones, independientemente de la fecha de la solicitud telemática.

2. Contenido de la documentación:

La documentación técnica debe estar suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente en el caso de que fuese necesario, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Las peticiones deben contener todos los extremos indicados en el artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y específicamente en las peticiones con destino a regadío planos a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberán excluir de dichas superficies el suelo urbano. Cuando la petición sea para superficies de riego que ya dispongan de derechos de agua y consten en la Confederación Hidrográfica

del Segura, alternativamente a la presentación de planos podrá solicitarse que el Organismo considere la aplicación del recurso a la superficie con derechos en su conjunto. La documentación técnica debe definir con precisión y justificar el aprovechamiento propuesto. Para facilitar la elaboración de los proyectos de aprovechamiento, en la dirección https://www.chsegura.es/export/descargas/servicios/informacionpublica/CPValdelentisco/docsdescarga/Descripcion_RD_Valdelentisco_Compentencia_Proj.pdf se puede obtener la descripción técnica de la red de distribución de agua desalinizada de la planta de Valdelentisco que explota la sociedad estatal ACUAMED, S.M.E. S.A.

En las peticiones para regadío se deberá acreditar la propiedad a favor de los peticionarios de las tierras que se pretenden regar mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, certificación catastral, sentencia judicial firme o documento de validez equivalente. En el caso de concesiones solicitadas por comunidades de usuarios o en régimen de servicio público, los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general o tener la conformidad de los titulares que reúnan la mitad de la superficie a regar, respectivamente.

Las solicitudes de agua para riego u otros usos que formen parte de aprovechamientos ya legalizados, deberán ser formuladas por los titulares de dichos aprovechamientos, o alternativamente por los propietarios de las tierras o los titulares de los usos a que irían destinadas las aguas. En este último caso la solicitud deberá ir acompañada de la renuncia al aprovechamiento al que pertenece.

El documento técnico justificativo de los aprovechamientos de regadío incluirá un estudio agronómico que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario. Asimismo, la solicitud se acompañará de un análisis y propuesta de buenas prácticas para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables.

Conforme al artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Organismo de cuenca examinará los documentos técnicos y las peticiones de concesión presentados para apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca. Las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico, en su artículo 8.9 establecen en cuanto a criterios de prioridad y compatibilidad de usos:

«9. A igualdad de las demás condiciones, serán preferentes:

a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de su calidad y de recuperación de los valores ambientales.

b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas regeneradas y aguas desalinizadas, con la restricción de no incrementar las extracciones de aguas subterráneas, y las experiencias de recarga y/o menor sobreexplotación de acuíferos.

c) Los proyectos de carácter estratégico, comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.»

Será asimismo de aplicación el art 33.3 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-2021, en cuanto a la disponibilidad de los nuevos recursos externos generados.



3. Desprecintado de la documentación técnica:

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en plaza de Fontes nº1, Murcia. Se levantará acta del resultado.



| Volumen solicitado (m ³ /año) | Peticionario |
|--|---|
| 170.000 | TIERRAS DE CARTAGENA, S.L. |
| 150.000 | ANTONIO PAGAN MORENO |
| 300.000 | JOSE GARCÍA JIMENEZ |
| 200.000 | JOSE MARIA GUILLAMON BLAYA |
| 200.000 | AGRICOLA LOS NIETOS S.L. |
| 600.000 | EXPLOTACION AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA, S.L |
| 100.000 | FULGENCIO PEREZ JUMILLA |
| 150.000 | ANA MARIA BERMUDEZ SANCHEZ |
| 400.000 | RUSTICA REA S.L. |
| 120.000 | RAIMUNDO GARCIA Y CYA, S.A. |
| 125.000 | MARIA CONCEPCION ALARCON TOMAS |
| 280.000 | JUAN ANTONIO ALARCON TOMAS |
| 145.000 | DIEGO ANTONIO ALARCON TOMAS |
| 200.000 | FINCA LA ALEGRIA, S.L. |
| 100.000 | ANGEL CONESA SOTO |
| 100.000 | AGRICOLA LOS PARDOS, S.L. |
| 150.000 | HACIENDA DE VAYO, S.L. |
| 200.000 | AGROPINTADO HERMANOS, S.L. |
| 1.044.800 | FRUCA, S.A. |
| 1.370.000 | S.A.T. LA FORJA N° 4207 |
| 100.000 | AGRICOLA HONDON, S.L. |
| 200.000 | AGRICOLA PASSION FRUITS, S.L. |
| 100.000 | ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ |
| 500.000 | AGRICOLAS HUERTANAS BAJAS, S.L. |
| 300.000 | FRUTAS ROMU, S.A. |
| 272.500 | MURCIANA DE VEGETALES, S.L. |
| 120.000 | LA MARAÑA, S.L. |
| 300.000 | AGRAR SYSTEMS, S.A.U. |
| 300.000 | ANTONIO ZAMORA ESCUDERO |
| 100.000 | PEDRO MATEO SAURA |
| 100.000 | AGROMARK, S.L. |
| 750.000 | AGRICOLA DURAN S.L. |
| 150.000 | INVERAMAT, S.L. |
| 594.000 | AGROPECUARIA EL CASIS, S.L. |
| 747.847 | S.A.T. N° 2050 POZOS DE INCHOLETE |
| 100.000 | CITRICULTURA ECOLOGICA, S.L. |
| 172.500 | FRUPIL, S.L. |
| 100.000 | JOSE MANUEL MADRID GARRE |
| 300.000 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAMPER, S.L. |
| 150.000 | JOSE CANOVAS ALCAZAR |
| 150.000 | AGRICOLA JOCAL, S.L. |
| 500.000 | EXPLOTACIONES AGRARIAS LA CERCA, S.L. |
| 1.741.642 | BORRAMBLA, S.L. |
| 600.000 | TECNICA DE INVERSIONES GAMMA, S.L. |
| 1.040.000 | INVERSIONES EN RESORT MEDITERRANEOS, S.L. |
| 400.000 | LANGMEAD PRODUCCIONES |



| Volumen solicitado (m ³ /año) | Peticionario |
|--|--|
| 250.000 | FINCA LO VINADER, S.C. |
| 100.000 | MARIA LOPEZ SOLER |
| 333.333 | INVEMEL, S.L. |
| 500.000 | VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L. |
| 150.000 | TIMOTEO GUILLEM AZORIN |
| 100.000 | GARCIA ARANDA, S.L. |
| 100.000 | ECOLOGICA DEL SURESTE, S.L. |
| 150.000 | AGRICOLA ALCAZAR, S.A. |
| 180.000 | SANCHEZ FRENERIA 2000, S.L. |
| 375.000 | AGRYTEL, S.L. |
| 300.000 | AGRICOLA COSTERA, S.L. |
| 252.393 | TRANSFORMACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L. |
| 120.000 | MARIA ANGELES GARCIA MARTINEZ |
| 200.000 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA, S.L. |
| 200.000 | PEDRO LEON GARCIA |
| 460.000 | CARAVAL INVERSIONES, S.L. |
| 2.500.000 | VALCERRADA INVERSIONES, S.L. |
| 300.000 | PEDRO GARRE VERA |
| 176.773 | MONTEURBANA INVERSIONES, S.L. |
| 130.000 | AQUILAE, S.L. |
| 300.000 | LA COQUELA, S.L. |
| 600.000 | AGRICOLA CONESA, S.L. |
| 200.000 | ROYMAGA, S.L. |
| 150.000 | AGRÍCOLA ARROYO Y MARIN, S.L. |
| 200.000 | AGROJOCAS, S.L. |
| 1.000.000 | EMPRESA AGRÍCOLA MINAMAR, S.A. |
| 230.000 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTEGRADAS, S.A. |
| 150.000 | SALADONIA, S.L. |
| 150.000 | HUERTA DE SAN ISIDRO S.A. |
| 500.000 | AGROFRUITS LEVANTE, S.L. |
| 219.125 | INVERSIONES JASI, S.L. |
| 800.000 | EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA |
| 200.000 | AGROPECUARIA SANGONERA, S.L. |
| 150.000 | JUAN LEGAZ PAREDES |
| 100.000 | AGROCARRASCOY, S.L. |
| 185.035 | HACIENDA EL MOLINO, S.L. |
| 150.000 | AGRIFU, S.A. |
| 200.000 | AGRÍCOLA OTON MARTINEZ, S.L. |
| 180.000 | AGRÍCOLAS EL VILLAR MORAN, S.L. |
| 500.000 | AGRICULTURA DOLORES, S.L. |
| 8.000.000 | C.R. DE MAZARRÓN |
| 400.000 | G S ESPAÑA HOLDING S.L. |
| 124.000 | S.A.T. NUM. 3791 LOS CARLINES |
| 120.000 | RAFAEL SOLANO SOLANO |
| 100.000 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CAMPO VERDE, S.L. |
| 904.000 | VERLUCAS, SOCIEDAD COOPERATIVA |
| 150.000 | NATURES WAY ESPAÑA, S.L. |
| 500.000 | LA TERCIA EXPLOTACIONES, S.L. |



| Volumen solicitado (m ³ /año) | Peticionario |
|--|--|
| 200.000 | PRODUCCIONES AGRÍCOLAS SABAS S.L. |
| 300.000 | NATURES WAY ESPAÑA, S.L. |
| 287.150 | S.A.T. NUM 9994 - CAMPOSEVEN |
| 400.000 | CASAGRANDE GOLF RESORT, S.L. |
| 379.500 | ADMINISTRACION Y GESTION DE SUCINA, S.L.U. Y OTROS |
| 100.000 | FRUTAS ESPARZA, S.L. |
| 400.000 | CITRICOS ACUASEGURA, C.B. |
| 120.000 | ROQUE MADRID PEREZ |
| 125.000 | HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS, S.L. |
| 200.000 | M ^a VICTORIA MADRID ROMERO |
| 150.000 | AGROJOCAS, S.L. |
| 100.000 | JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ |
| 150.000 | VALENTIN PEREZ MUÑOZ |
| 200.000 | LENTISCOSAS, S.L. |
| 150.000 | INTEGRASUR, S.L.U. |
| 121.497 | AGRIOS PECA, S.A. |
| 200.000 | FRUTAS ESPARZA, S.L. |
| 300.000 | FRUVECO, S.A. |
| 500.000 | ELPOZO ALIMENTACION, S.A. |
| 100.000 | FRANCISCO GARCIA JIMENEZ |
| 1.000.000 | C.R. DE ALHAMA DE MURCIA |
| 370.000 | DE OFICIO-S.A.T.NUM.9842 POZO EL SISCAREJO |
| 200.000 | HEREDEROS DE RICARDO M. RODRIGUEZ GUIRAO |
| 150.000 | RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L. |
| 304.230 | C.R. COSTERA NORTE DE CARRASCOY |
| 100.000 | DSC HEREDEROS, S.L. |
| 5.000.000 | C.R. TRASVASE TAJO SEGURA TOTANA |
| 100.000 | LARDIN CELDRAN, GINES |
| 500.000 | SOC.GEST.ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUC.BANC- SAREB |
| 120.000 | GARRE LOZANO, ALFONSO |
| 100.000 | TANA, S.A. |
| 300.000 | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA TANICA, S.L. |
| 100.000 | LLAMAS MACARIO, MARIA FRANCISCA |
| 150.000 | TOÑIFRUIT, S.L. |
| 120.000 | JOCASMAR, S.L. |
| 100.000 | EXPLOTACIONES ALCON, S.L. |
| 1.600.000 | AGROHERNI, S.L. |
| 1.600.000 | AGRICOLA SIERRA MARIA, S.L. |
| 300.000 | VICTO SOFIGAL, S.L. |
| 1.300.000 | TIERRAS DE CARTAGENA, S.L. |
| 200.000 | PALMAFLOR HORTICOLA, S.L. |
| 120.000 | CARLES HERNANDEZ, LUIS JAVIER |
| 250.000 | PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO |
| 150.000 | LIZA ARCE, MARIA DOLORES |
| 1.200.000 | EXPLOTACIONES MEDITERRANEO GARRE HERMANOS, S.L. |
| 300.000 | PEÑA LLORENS, PILAR |
| 200.000 | COMPLEJO INMOB.PRIVADO HAC. RIQUELME GOLF RESORT |
| 100.000 | AGROROSMA, S.L. |



| Volumen solicitado (m ³ /año) | Peticionario |
|--|--|
| 300.000 | POZO VILLALBA,S.L. |
| 146.000 | CLUB DE GOLF LA PERALEJA, S.L. |
| 1.000.000 | LO HEREDIA, S.L. |
| 100.000 | BEJO ZADEN IBERICA, S.L. |
| 200.000 | BENIDARHIM GESTION, S.L. |
| 300.000 | MUNDISOL SOCIEDAD COOPERATIVA |
| 120.000 | HIERBAS FINAS DE L'ELIANA, S.L. |
| 500.000 | S.A.T. BUENAVISTA NUM 250 |
| >100.000 | SINDICATO CENTRAL REGANTES ACUEDUCTO TAJO-SEGURA |
| 1.000.000 | C.R. FUENTE LIBRILLA |
| 400.000 | C.R. AGUAS CAMPIX |
| 214.000 | MARIANO MADRID EGEA |
| 214.000 | JOSE MADRID EGEA |
| 214.000 | AGUEDA MADRID EGEA |
| 162.000 | FRANCISCO SANCHEZ MARIN |
| 64.720.325 | |

En Murcia, a 6 de marzo de 2019.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.